

Legislación Nacional

DECRETO 688/2004 CONMEMORACIONES Día de la Amistad Argentino-Brasileña. Declaración del 31/5/2004; publ. 2/6/2004 Visto el encuentro que mantuvieron los presidentes Néstor Kirchner y Luiz Inácio Lula Da Silva en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el pasado 16 de marzo de 2004, y Considerando: Que en esa oportunidad los presidentes firmaron el Acta de Copacabana. Que el párr. 8. de ese documento sostiene: “(Los presidentes) convinieron instituir el ‘Día de la Amistad Argentino Brasileña’ al 30 de noviembre de cada año, en conmemoración del encuentro que mantuvieron en dicha fecha de 1985, en Foz do Iguazú, los presidentes Raúl Alfonsín y José Sarney, y que fuera ocasión de la firma de la ‘Declaración de Iguazú’ que diera origen al proceso de integración regional. Los institutos educativos argentinos y brasileños dedicarán esta jornada conmemorativa a actividades orientadas a difundir recíprocamente la cultura y la historia del país asociado”. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1. de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Declárase el día 30 de noviembre de cada año como “Día de la Amistad Argentino-Brasileña”. Art. 2.– Encomiéndase al ministro de Educación, Ciencia y Tecnología la adopción de las medidas correspondientes para la celebración del “Día de la Amistad Argentino-Brasileña” el próximo 30 de noviembre de 2004 en todos los institutos educativos de la República Argentina. Art. 3.– Comuníquese, etc. Kirchner – Bielsa – Filmus